



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Abril de 2012

159/12

Expte. N° 14.466/11

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan de la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Termodinámica de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudio 2000, a dictarse en la Sede Sur – Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos solicitó ampliación de dictamen a la Comisión Asesora en el sentido de justificar si el postulante cumple con lo expresado por el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que dice:

“Artículo 26: **De los Profesores Adjuntos:** Los Profesores Adjuntos siguen en jerarquía a los Profesores Asociados, constituyendo este nivel la iniciación de la carrera académica universitaria para la categoría de Profesores. Para ser designado en esta categoría, se requiere haber alcanzado la capacidad de organizar y ejecutar cursos de grado y haber adquirido la capacidad de planificar y ejecutar tareas de investigación, desarrollo, interacción con el medio y/o gestión.”;

Que tal providencia se efectuó atendiendo a lo ordenado por el Art. 51 del Reglamento de Concursos, Res. N° 350-CS-87 y modif., que señala los extremos que debe cumplir el dictamen del Jurado;

Que el mencionado artículo establece específicamente que: “El Dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado...” debiendo contener el “... c) El detalle y la valoración de : ... 3.- Los antecedentes y títulos de conformidad a los detallados ... en el artículo 10”;

Que el Artículo 10 de la señalada Resolución N° 350-CS-87 refiere explícitamente como aspectos a detallar y valorar los siguientes:

- b) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó y fecha de su otorgamiento.
- c) Antecedentes docentes universitarios e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de su designación.
- d) Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñe el aspirante en el momento de su inscripción.
- e) Obras y publicaciones docentes.
- f) Obras y publicaciones científicas y técnicas.
- g) Cargos o tareas de investigación científica desempeñados, indicándose en cada caso el establecimiento y el período de desempeño.



159/12

Expte. N° 14.466/11

- h) Actividades de formación de discípulos, grupos de trabajo, dirección de tesis, becarios o similares.
- i) Cargo y funciones de otros tipos, desempeñados en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias.
- j) Participación en cursos de especialización o postgrado, congresos, seminarios y actividades similares.
- k) Becas, premios y menciones especiales.
- l) Actividades profesional privada y en la función pública indicándose la índole de los trabajos realizados y las fechas.
- m) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, pueden ilustrar al jurado acerca de su idoneidad para el cargo en concurso;

Que tal disposición es conteste con lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta que establece en su artículo 57 del Título III correspondiente a la carrera académica universitaria que: “Los jurados a que se refieren los Artículos 55 y 56 examinan minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes a la docencia”;

Que en la ampliación de dictamen, la Comisión Asesora no justifica la falta de antecedentes en investigación y/o gestión, considerando que, al tratarse de un cargo con dedicación simple, no se exigen estas actividades al docente;

Que este cuerpo colegiado, entiende, que el concepto del Artículo 26° del Estatuto es el de “...haber adquirido la capacidad de planificar y ejecutar tareas de investigación, desarrollo, interacción con el medio y/o gestión” en forma previa a la inscripción de interesados, independientemente de que en su actuación como Profesor Adjunto no se realice esta actividad;

Que, además, en la ampliación de dictamen la Comisión Asesora expresó que el postulante con el Plan de Trabajo, Entrevista y Clase Oral Pública justificó su capacidad de organizar cursos de grado, criterio que, al no estar fundamentado, no justifica, suficientemente, a juicio de este Cuerpo, el requisito de: “...haber alcanzado la capacidad de organizar y ejecutar cursos de grado”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su IV sesión ordinaria del 04 de Abril de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el Dictamen y la ampliación de Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 3 -

159/12

Expte. N° 14.466/11

Profesor Adjunto con dedicación **Simple** en la asignatura **TERMODINÁMICA** de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudio 2000.

ARTICULO 2°.- Declarar **DESIERTA** la convocatoria para cubrir un (1) cargo **interino** de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple** en la asignatura **TERMODINÁMICA** de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudio 2000 que se dicta en la Sede Sur - Metán, por falta de fundamentación, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Escuela de Ingeniería Química, miembros de la Comisión Asesora, postulante Lic. Aníbal SLAVUSTKY y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.
NM/sia

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA